ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD – EBS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO EN EL TERRITORIO RURAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1.1. Marco Constitucional, Legal y de la Garantía Fundamental del Derecho a la Salud:

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental, correspondiendo a las entidades estatales organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, continuidad e igualdad. En concordancia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, imponiendo al Estado la obligación de adoptar políticas públicas orientadas al goce efectivo de este derecho mediante el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS).

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO, como Entidad Pública Descentralizada del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a tenor de los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, tiene por objeto principal la prestación de servicios públicos esenciales de salud en su jurisdicción y zona de influencia. Para el cumplimiento de sus fines misionales, la Ley 100 de 1993 (art. 152, num. 3) exige garantizar la protección integral de la población en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, asegurando estándares de calidad, oportunidad, humanización y suficiencia.

1.2. Fundamento Técnico-Normativo: Equipos Básicos de Salud (EBS), Lineamientos Minsalud (Versión 4 - Mayo 2026) y Resolución 0248 de 2026:

En cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 y los *Lineamientos para la Implementación de Equipos Básicos de Salud como parte Integral de la Garantía del Derecho Fundamental a la Salud en los Territorios y el Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en Colombia* (emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en mayo de 2026 - Versión 4), los Equipos Básicos de Salud (EBS) se constituyen en la unidad funcional, operativa e interdisciplinaria del nivel primario de atención. Su propósito es actuar como el primer contacto continuo, permanente, resolutivo y extramural con las personas, familias y comunidades en sus entornos de vida.

Para financiar y materializar esta estrategia de Estado en el nivel primario, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0248 de 2026, mediante la cual se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de dicha cartera ministerial, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, destinados

específicamente a la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO para la vigencia fiscal 2026.

Mediante este marco de financiación y en concordancia con los ejercicios de territorialización en salud, se identificó la imperiosa necesidad de desplegar el modelo extramural en la zona rural y microterritorios dispersos del Municipio de Ciénaga de Oro. La operación de los EBS demanda la conformación e integración de talento humano en salud capacitado que ejecute intervenciones individuales, colectivas y de gestión, orientadas a la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Cuidado Primario (PCP), la detección temprana de riesgos, la gestión de la vigilancia epidemiológica y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

1.3. Alcance Implícito de la Contratación y Resultados Esperados en Salud para el Perfil de Enfermera:

La contratación de servicios profesionales de una Enfermera para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO implica un alcance operativo, extramural, interdisciplinario y territorializado. Su gestión se enmarca en la garantía del derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015), operando como primer contacto continuo y resolutivo con las personas, familias y comunidades en sus entornos de vida cotidiana (hogar, educativo, comunitario e institucional) dentro de la zona rural y microterritorios asignados.

El alcance técnico y asistencial específico de la profesional en Enfermería abarca:

- Caracterización Integral, Identificación de Riesgos en Salud y Cuidado del Curso de Vida:
  - Realizar la identificación y valoración integral en salud a la población (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) con enfoque de riesgo en los microterritorios asignados.
  - Ejecutar el reconocimiento de los procesos cuidadores y deteriorantes de la salud en el entorno familiar y comunitario, identificando factores de riesgo ambiental, de la vivienda (como criaderos de vectores - Dengue), condiciones de escolarización y estado de afiliación al SGSSS.
  - Valorar el estado nutricional y de desarrollo de la primera infancia en el hogar y en Instituciones/Hogares Comunitarios (CDI).

- Formulación, Concertación e Implementación del Plan de Cuidado Primario (PCP):
  - Co-liderar y concertar, en el marco del equipo interdisciplinario del EBS (médico, psicólogo, entre otros), la formulación e implementación del Plan de Cuidado Primario (PCP) individual, familiar y comunitario.
  - Ejecutar intervenciones de educación para la salud, orientación y acompañamiento familiar dirigidas a fortalecer prácticas de autocuidado, alimentación saludable, hábitos de vida con enfoque cardiovascular y pautas de crianza.
  - Realizar la revisión sistemática casa a casa de los esquemas de vacunación (PAI), gestionando de manera inmediata y directa la aplicación de dosis pendientes con la E.S.E.

- Atención a la Salud Sexual y Reproductiva, Materno-Perinatal y Prevención del Cáncer:
  - Brindar atención, orientación, asesoría, provisión y seguimiento en planificación familiar, métodos anticonceptivos y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
  - Realizar atención y seguimiento prenatal de bajo riesgo, con identificación oportuna de signos de alarma maternales y gestacionales, coordinando la activación de la Red Integral e Integrada de Salud (RIIS).
  - Ofrecer orientación y educación sobre la ruta de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).
  - Promover, proteger y apoyar la lactancia materna exclusiva y complementaria.
  - Programar y ejecutar tomas de citología cérvico-uterina según el esquema normativo (1-3-3), así como la entrega oportuna de resultados, canalización de reportes alterados a valoración médica y tamizaje/detección/notificación de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

- Prevención y Manejo de Eventos de Interés en Salud Pública (ETV y Parasitarias) e Higiene:
  - Desarrollar educación práctica casa a casa sobre la prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV - Dengue), incluyendo técnicas de lavado y cepillado de tanques, eliminación de criaderos y control ambiental.
  - Impartir formación a cuidadores sobre prevención de Enfermedades Respiratorias Agudas (ERA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), manejo del agua para consumo, higiene y lavado de manos.

- Garantía del Primer Contacto, Liderazgo del EBS y Resolutividad Territorial:
  - Coordinar y dirigir funcionalmente con los demás profesionales y técnicos del EBS la programación del cronograma de trabajo, la gestión de insumos, equipos y dotación requerida para la atención extramural.
  - Realizar articulación e interacción con actores comunitarios (Junta de Acción Comunal, madres comunitarias, líderes sociales) para el intercambio de información y fortalecimiento del trabajo comunitario.
  - Efectuar la canalización, ordenación y derivación efectiva de usuarios que requieran atención de primer nivel intramural o complementario ante la detección de riesgos o patologías.

- Gestión de Información, Custodia de Soportes y Misión Médica:
  - Reportar y registrar el 100% de las intervenciones, valoraciones e instrumentos en el aplicativo del Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) y diligenciar adecuadamente los formatos y evidencias requeridas por la E.S.E.
  - Portar de manera obligatoria los distintivos institucionales y de Misión Médica durante el desarrollo de las actividades territoriales, custodiando los equipos e insumos a su cargo.

1.4. Justificación de la Incapacidad Institucional y Necesidad de Contratación Directa de Servicios Profesionales:

Para la adecuada ejecución de los recursos asignados por la Resolución 0248 de 2026 y la consecución de las metas operativas exigidas por el Ministerio de Salud

y Protección Social, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO requiere contar con talento humano calificado en la Enfermería.

Revisada la planta de personal de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO, se constata que la entidad no cuenta con el personal misional de planta suficiente en el perfil de ENFERMERO(A) para cubrir la capacidad instalada requerida y operar los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el territorio rural asignado. La planta asistencial existente se encuentra adscrita y comprometida en la prestación de los servicios permanentes e intramurales de urgencias, hospitalización y consulta externa de la sede principal y puestos de salud.

En consecuencia, ante la insuficiencia de personal de planta y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud sin paralizar la atención intramural, resulta estrictamente procedente y necesario acudir a la figura del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con una persona natural. Esta modalidad se fundamenta jurídicamente en el numeral 19.6 del artículo 19 y el artículo 43 del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.), la Resolución Nº 259 de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E.), en concordancia con el artículo 195 (numeral 6) de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD – EBS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO EN EL TERRITORIO RURAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil, la experiencia requerida, la duración del contrato y la observancia del presupuesto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para tal contratación.

2.4. PRECIO:

Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO vigencia fiscal 2026, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.600.000 MCTE).

2.5. PLAZO:

La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución se hará en el Municipio de Ciénaga de Oro.

2.7. FORMA DE PAGO:

La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Cuatro (4) pagos por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000 MCTE), cada uno, previa presentación del correspondiente informe de las actividades desarrolladas por el contratista, acta de ejecución e informe de supervisión suscritos por el Supervisor del contrato y el respectivo soporte de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de prestación de servicios profesionales a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contratado mediante la ejecución de actividades en el territorio asignado, en el marco de la Atención Primaria en Salud, orientadas a la promoción, prevención, identificación de riesgos, atención integral y seguimiento a la población, incluyendo: • Valoración integral en salud a la población de primera infancia, infancia y adolescencia, con enfoque de riesgo. • Atención para promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. • Educación para la salud dirigida a individuos, familia y comunidad. • Orientación y acompañamiento familiar, fortaleciendo prácticas de autocuidado. • Asesoría, provisión y seguimiento en planificación familiar y métodos anticonceptivos, conforme a los lineamientos vigentes. • Atención y seguimiento Prenatal de bajo riesgo, con identificación oportuna de signos de alarma y activación de rutas. • Tamizaje para cáncer de cuello uterino, según normatividad vigente. • Tamizaje, detección y notificación de infecciones de Transmisión Sexual. **2.** Prestar los servicios como Enfermera para el desarrollo de las intervenciones dentro del proceso de Atención Primaria en salud con orientación individual, familiar y comunitaria, en los términos establecidos en los Lineamientos de fortalecimiento de la Gestión Territorial APS emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **3.** Coordinar y dirigir con los demás miembros del equipo los planes de cuidado de las familias y las comunidades de cada territorio, con base en las necesidades identificadas en la caracterización. **4.** Realizar en cada territorio asignado una reunión con actores comunitarios de salud y líderes sociales (JAC, madres ICBF, entre otros) con fin de coordinar acciones, intercambiar información, fortalecer el trabajo comunitario, levantando acta y realizando seguimiento a los compromisos establecidos. **5.** Realizar charla educativa comunitaria en los territorios asignados, orientadas a padres, madres y cuidadores, sobre la identificación de signos de alarma en niños y niñas con síntomas respiratorios, medidas de autocuidado en el hogar y la importancia de la consulta oportuna. Conforme a los lineamientos de la atención primaria en salud. **6.** Identificar condiciones de la vivienda y factores de riesgo en el entorno familiar, direccionando a los usuarios para atención en el primer nivel o

intervención del equipo EBS y realizar seguimiento según el riesgo identificado. **7.** Realizar en cada hogar visitado de los microterritorios asignados, orientación sobre las medidas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores ETV (Dengue), incluyendo la técnica adecuada (Demostración práctica) para el lavado y cepillado de tanques de almacenamiento de agua, la eliminación de criaderos de mosquitos, el manejo adecuado de residuos sólidos, el uso de toldillo y otras medidas de control ambiental. **8.** Verificar el estado de afiliación a EPS de cada miembro de los territorios y así mismo orientar y/o gestionar. **9.** Verificar inscripción al SISBEN y orientar sobre los programas sociales ofrecidos por el gobierno. **10.** Verificar la escolarización de los menores de edad del territorio y articular con la Secretaría de Educación Municipal para garantía de derechos y seguimiento de los casos identificados. **11.** Realizar charla educativa en el territorio asignado dirigida a la población en edad fértil; sobre derechos sexuales y reproductivos, acceso a métodos de planificación familiar, y prevención de embarazos no planeados, orientación y activación de la ruta de interrupción voluntaria del embarazo (IVE). **12.** Programar y realizar tomas de citología cérvico-uterina en todas las mujeres de 25 a 69 años de edad o menores de 25 años con vida sexual activa, aplicando el esquema 1-3-3 de la Resolución 3280. **13.** Realizar entrega oportuna de resultados, valoración por medico en caso tal los resultados estén alterados para definir conducta. **14.** Realizar visita a hogares comunitario (CDI) en los microterritorios para identificar factores de riesgos en la salud, nutrición y cuidado de la primera infancia y fortalecer los conocimientos de las personas responsables mediante educación práctica (reunión-charla); sobre: • Alimentación saludable. • Prevención de enfermedades. • Identificación de signos de alarma y activación de rutas de atención en el marco de la atención primaria en salud. • Importancia del lavado de manos (enseñanza de la técnica de lavado de manos). • Medidas de higiene y buen uso de agua para consume humano. **15.** Revisar el esquema de vacunación durante los recorridos casa a casa, con el fin de identificar esquemas completos, incompletos o atrasados en la población del territorio, detectar barreras de acceso a la vacunación, gestionar con el servicio PAI de la ESE la vacunación de manera inmediata y directa, así como seguimiento a los casos identificados. **16.** Realizar educación casa a casa en los territorios asignados, orientadas a la promoción de la alimentación saludable, identificación de factores de riesgo cardiovascular y adopción de hábitos saludables, contribuyendo a la prevención de enfermedades cardiovasculares desde la atención primaria en salud. **17.** Realizar en conjunto con el equipo de EBS el cronograma de trabajo. **18.** Coordinar el equipo EBS asignado, gestionar insumos y dotación requeridos por el equipo. **19.** Participar de manera articulada con el médico, psicólogo del EBS la planeación, ejecución y seguimiento de actividades de promoción, prevención, educación en salud, identificación de riesgos y activación de rutas de atención; garantizando una atención integral desde la atención primaria en salud en el territorio asignado. **20.** Portar de manera obligatoria la dotación institucional (chaleco, gorra, carnet) durante el desarrollo de las actividades en territorio; así como garantizar el adecuado uso, custodia y disponibilidad de los insumos, equipos y herramientas asignadas para la atención en salud y actividades comunitarias. **21.** Cumplir con las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas por el coordinador EBS. **22.** Responder por los formatos y demás evidencias que soporten la ejecución de las actividades. **23.** Asumir el costo económico que EL CONTRATANTE, no pueda facturar y/o cobrar, por el incumpliendo del registro a su cargo, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA. **24.** El Contratista se obliga a entregar al Contratante las evidencias fotográficas, planillas de registro y/o cualquier otro medio de verificación que el Contratante ponga a disposición del Contratista para el

cumplimiento de sus actividades; como también cumplir el objeto contractual que se contrata con calidad, eficiencia e imparcialidad. **25.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **26.** Asistir a las citaciones que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO realice en forma verbal o por escrito. **27.** Responder por los equipos asignados a su custodia, para el desarrollo del objeto del contrato, obligándose a dar aviso en el evento que se presente daño o pérdida del mismo; información que será evaluada por EL CONTRATANTE quien determinará la responsabilidad. **28.** Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **29.** Resolver las consultas que se le formulen en desarrollo del presente contrato que tengan incidencia con el servicio contratado. **30.** Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, siempre que medie justa causa para dicha cancelación. **31.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. **32.** Aceptar la tasación y descuento de sanciones parciales frente al incumplimiento de obligaciones contractuales. **33.** Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO durante la ejecución del contrato, por los que cause a sus empleados, y a los usuarios de la ESE y en general a terceras personas. **34.** Garantizarle al CONTRATANTE la debida afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los días de duración del contrato, desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización. **35.** Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. **36.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.

2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.

3. solicitar los informes requeridos.

4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho

Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, articulo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución No 00001440 del 14 de agosto de 2024, artículo 3° del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo No 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la planeación, el valor probable estimado del contrato que no supera los 700 S.M.M.L.V y para salvaguardar los principios de transparencia y selección objetiva, es necesario contratar los servicios teniendo en cuenta que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con su objeto social y que de conformidad con lo regulado por el numeral 19.6 del artículo 19 del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo No 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente y demás normas complementarias, los cuales señalan como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios.

Así mismo el artículo 43 del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el Acuerdo N° 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente, definen los contratos de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios aquellos que celebre EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO de manera directa para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma. Estos contratos los celebrara EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán …"

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados de prestación de servicios profesionales o técnicos o asistenciales, logísticos y trabajos artísticos, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. LA IDONEIDAD:

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil con formación profesional como ENFERMERA inscrito en RETHUS.

6.2. LA EXPERIENCIA:

Referida a que demuestre experiencia, mínima de un (1) certificado contractual.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con el articulo 13 Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo No 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente, en los estudios previos o sus equivalentes, se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta que estos riesgos previsibles son posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Por ello siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD – EBS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO EN EL TERRITORIO RURAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**"**. En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo no 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente, el presente proceso es liderado por la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación

es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor jurídico titulado en Derecho y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de Ciénaga de Oro que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que el servicio prestado no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACUAL:

Analizando los riesgos de la contratación de la responsabilidad de los contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista y el Supervisor se consideran particulares que cumplen funciones

públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

En cuanto al nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el Contratista: El posible oferente seleccionado deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO a sus costas garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato con los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, para amparar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del Contrato y una vigencia igual al término del Contrato y seis (6) meses más

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por el término del contrato y tres (3) años más, por el 10% del valor del contrato.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear os vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

Para constancia, se firma en el Municipio de Ciénaga de Oro el 3 de agosto de 2026.

LUISANA GARCIA SAEZ
Gerente E.S.E. HOSPITAL.

Proyectó/Aprobó H.D.L.D.